

**PLAN DE ACTUACIÓN PLURIANUAL DE LA  
SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO  
SUDOESTE EUROPEO SL**

## Contenido

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS.....	3
1.1 El Gobierno de Cantabria, Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación Territorial Sudoeste europeo .....	3
1.2 Creación de la Sociedad Gestora del programa. Objeto y misión.....	4
1.3 Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria .....	6
 CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN.....	 8
2.1 Razones que justifican la creación de la sociedad y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos o entidades de la Comunidad .....	8
2.2 Justificación de su forma jurídica y de su estructura organizativa .....	9
2.3 Recursos financieros .....	10
2.4 Objetivos generales y programación plurianual que servirá de base para el posterior control de eficacia .....	11
2.5 Gestión de riesgos .....	15
 ACTUALIZACIONES Y REVISIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN .....	 16
3.1 Actualización del Plan.....	16
3.2 Revisión del Plan .....	16

## ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### 1.1 El Gobierno de Cantabria, Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación Territorial Sudoeste europeo

Los programas de Cooperación Territorial o Interreg, adscritos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), son uno de los instrumentos más reseñables de la Política Regional de la Unión Europea.

Su objetivo es reforzar la cohesión económica y social impulsando la cooperación entre regiones.

La vinculación del Gobierno de Cantabria con uno de ellos, el Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste europeo se remonta al periodo de programación de fondos comunitarios 2000-2006.

En aquel entonces, se establecieron 13 zonas geográficas de cooperación transnacional.<sup>1</sup> Una de ellas denominada Europa Sudoccidental o del Sudoeste europeo, espacio geográfico integrado por 4 Estados miembros (España, Francia, Portugal y Reino Unido).

La zona de cooperación comprendía un total de 780.000km<sup>2</sup> con una población cercana a los 63 millones de habitantes.

En el año 2000, la Comisión Europea aprobó unas orientaciones para establecer las condiciones de ejecución seguimiento y evaluación de cada uno de los Programas.<sup>2</sup>

Debido a la no existencia de estructuras de gestión comunes en los territorios cubiertos por los programas en el periodo 1994-1999, la Comisión Europea dispuso unas normas de funcionamiento comunes a todos los programas. Se establecían 3 Autoridades en cada programa. Una de Gestión, responsable de la ejecución del programa. Una de Pago, responsable de las certificaciones de gasto a la Comisión Europea y de realizar los abonos a los beneficiarios; y finalmente una de Auditoría, responsable de los controles y auditorías.

La Autoridad de Gestión estaría asistida por una Secretaría Conjunta, encargada de la evaluación de las candidaturas de los proyectos presentados y de la posterior gestión administrativa y financiera. Los programas contarían igualmente con 2 Comités. Uno encargado de la selección de los proyectos y otro que supervisaría la ejecución del Programa. Ambos estarían integrados por las autoridades de los Estados miembros y por la Comisión Europea.

Los programas serían financiados conjuntamente por los Estados miembros y por la Comisión Europea, destinando una parte de la financiación comunitaria a la creación y puesta a punto de las estructuras comunes.

---

<sup>1</sup> Zonas de Cooperación Transnacional Unión Europea Periodo 2000-2006. Dirección General Política Regional, Comisión Europea.

<sup>2</sup> Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros de 28 de abril de 2000.

En el año 2000 el Gobierno de Cantabria fue designado Autoridad de Gestión del futuro programa tras acordarlo así los 4 Estados miembros. Constituía un hecho fuera de lo común, puesto que la mayor responsabilidad de la gestión de un programa de una naturaleza que trascendía más allá, no solo el ámbito regional sino incluso el propio del Estado, se depositaba en una Comunidad Autónoma española. De los 13 programas, solo uno recaería en territorio español, que resultaría ser el que se encomendaba gestionar a Cantabria.

Las funciones que asumía el Gobierno de Cantabria, por mandato de los Estados miembros, venían recogidas en el Reglamento General de Fondos (Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, que establecía en su artículo 34 las obligaciones de la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos.

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, a través del órgano designado (Dirección General de Economía), se responsabilizó así ante los 4 Estados miembros de la eficacia y regularidad de la gestión y ejecución del Programa. El Programa, que finalmente se aprobó el 20 de noviembre de 2001,<sup>3</sup> contaba entonces con un presupuesto total cercano a los 110 millones de euros, de los que 66 resultaban ser la ayuda FEDER comunitaria.

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria se constituyó de ese modo como ventanilla única del Programa para la recepción de cualquier candidatura de proyecto que en el campo de las temáticas seleccionadas en el Programa Operativo por acuerdo de los Estados miembros (innovación, medio ambiente, TIC, patrimonio cultural, transportes, etc.) presentase cualquier consorcio formado por entidades públicas de los 4 Estados miembros. Se exigiría no obstante de la Dirección General de Economía una serie de garantías tendentes a evitar un posible conflicto de intereses debido a que el propio Gobierno de Cantabria podría presentar en colaboración con otras instituciones proyectos al programa (entre ellas, la no participación de la Dirección General de Economía en proyectos o la ubicación de la SC en dependencias independientes de las del Gobierno, por ejemplo).

Una circunstancia digna de reseñar es que los gastos de gestión del Programa vendrían cubiertos en su práctica totalidad por la ayuda FEDER consignada al Programa por la Comisión Europea y los Estados miembros a tal fin (5,2 millones de euros). La buena imagen que tanto los Estados miembros y la Comisión Europea tuvieron de la gestión del Programa en el periodo 2000-2006 constituyó un aliciente para que el Gobierno de Cantabria se ofreciese para continuar la gestión del Programa en el periodo 2007-2013, confirmadas las zonas de cooperación por la Comisión Europea.<sup>4</sup>

## 1.2 Creación de la Sociedad Gestora del programa. Objeto y misión

Avalada nuevamente la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria por las autoridades de los cuatro Estados miembros que formaban el Espacio

<sup>3</sup> Decisión de la Comisión 2769 de 20.11.2001.

<sup>4</sup> Zonas de Cooperación Transnacional Unión Europea Periodo 2007-2013. Dirección General Política Regional, Comisión Europea.

de Cooperación (España, Francia, Portugal y Reino Unido) para continuar en las tareas de Autoridad de Gestión del Programa Interreg Sudoeste Europeo, se incorporó en el Grupo de Trabajo formado en el año 2006 por las autoridades competentes de los Estados miembros participantes con el fin de redactar y elaborar el nuevo Programa Operativo.

Finalizados los trabajos, el 16 de agosto de 2007, el Gobierno de Cantabria procedió al envío del Programa, resultando posteriormente aprobado por la Comisión Europea el 26 de septiembre de 2007 con la Decisión C (2007) 4347.<sup>5</sup>

El nuevo Programa abarcaba la misma zona geográfica con la excepción de los archipiélagos de Madeira, Azores y Canarias, integrado en un programa específico. El coste total elegible del mismo ascendía a 132 millones de euros, de los cuales la contribución financiera del FEDER alcanzaba los 99,4 millones de euros.

Reforzadas aún más en este periodo de programación sus competencias por el marco reglamentario comunitario 2007-2013, la Autoridad de Gestión volvió a contratar al personal técnico encargado de las tareas de gestión (Secretaría Conjunta), responsable de diseñar e implantar, siguiendo las orientaciones del Gobierno de Cantabria y de los Estados miembros, los trámites necesarios para la puesta en marcha del nuevo programa y las nuevas convocatorias de ayuda.

No obstante, aun resultando satisfactoria la gestión en el periodo 2000-2006 y de alcanzarse objetivos de gran importancia, la experiencia hizo aconsejable adaptar u orientar la gestión del Programa en el periodo 2007-2013 hacia fórmulas que permitiesen optimizar los resultados, buscando un modo de gestión más ágil, más flexible y más operativa diferente de un entorno que no había sido el más apropiado para la gestión de un programa de esa dimensión.

De ese modo, la sociedad gestora del programa (en adelante SOGIESE) fue constituida por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 3/2006 de Patrimonio de Cantabria, quedando bajo tutela de la propia Consejería e iniciando sus actuaciones el 6 de febrero de 2009.<sup>6</sup>

Dentro de sus funciones y objeto social asumía todas las responsabilidades y facultades que los Reglamentos Generales de Fondos y del FEDER otorgaban a la Autoridad de Gestión del Programa.<sup>7</sup>

SOGIESE procedió al cierre del Programa 2000-2006, a la gestión del Programa 2007-2013 (desde la confirmación de las zonas de cooperación,<sup>8</sup> que contenía a su vez las áreas transnacionales<sup>9</sup>) y tras la aprobación por la Comisión Europea<sup>10</sup> (confirmado

<sup>5</sup> Decisión de la Comisión 4347 de 26.09.2007.

<sup>6</sup> Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 11 de diciembre de 2008 por la que se autoriza la creación de una sociedad pública regional de carácter mercantil denominada Sociedad Gestora del Interreg Espacio Sudoeste europeo S.L.

<sup>7</sup> Funciones de la Autoridad de Gestión. Artículo 60 del Reglamento General de Fondos (CE) nº 1083/2006.

<sup>8</sup> Decisión ejecutiva de la Comisión de 16.06.2014 estableciendo las zonas elegibles del objetivo cooperación para el periodo 2014-2020.

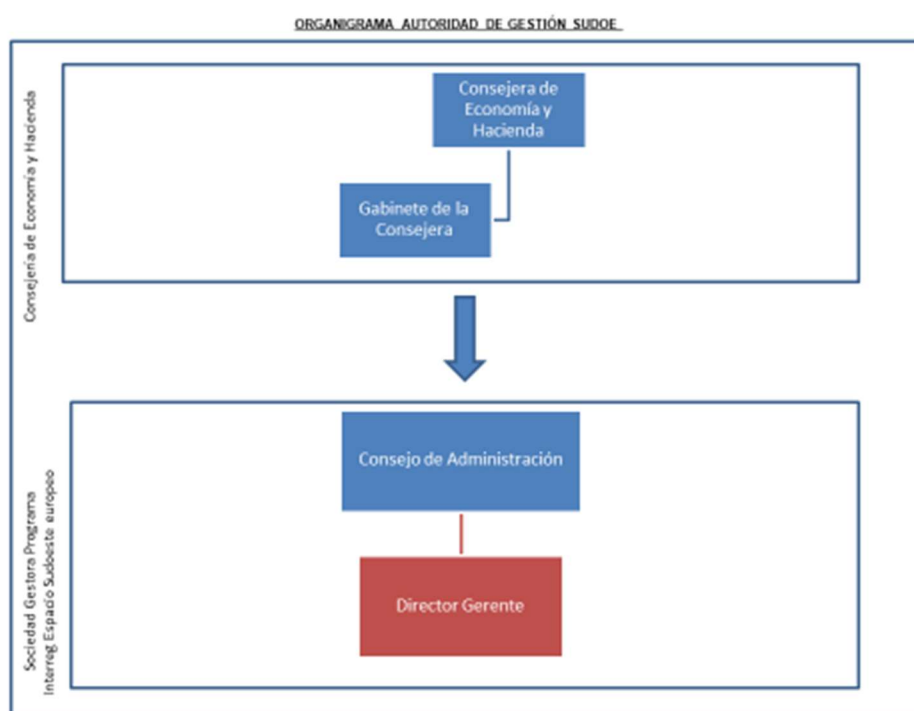
<sup>9</sup> Zonas de Cooperación Transnacional Unión Europea Periodo 2014-2020. Dirección General Política Regional, Comisión Europea.

<sup>10</sup> Decisión de la Comisión 4146 de 18.06.2015.

nuevamente el Gobierno de Cantabria Autoridad de Gestión por acuerdo unánime de los 4 Estados miembros y de la Comisión Europea), a la gestión del Programa 2014-2020.

El coste elegible del nuevo Programa, ascendía a 141 millones de euros, de los cuales la contribución financiera del FEDER alcanzaba los 106,8 millones de euros.

De ese modo, por tercera vez consecutiva la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria asumió las funciones de Autoridad de Gestión de un Programa de cooperación, circunstancia no habitual en el ámbito de estos programas.



### 1.3 Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El artículo 89 de la Ley 5/2018 en lo que refiere la organización y funcionamiento del Sector Público Institucional, establece que las entidades integradas en él **“estarán sometidas a un control de eficacia y supervisión continuas. A tal efecto, todas las entidades del Sector Público Institucional autonómico, deberán contar, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad, y que se revisarán cada dos años”**.

**El control de eficacia será ejercicio por la Consejería a la que esté adscrita la correspondiente entidad y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el plan de actuación.**

Y en particular, verificará

- a) *La subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.*
- b) *La sostenibilidad financiera de la entidad.*
- c) *La concurrencia de la causa de disolución referida al incumplimiento de los fines que estuvieron en la base de la creación de la entidad o la falta de idoneidad de la misma para la consecución de aquellos fines. “*

Por su parte, el artículo 120 de la Ley, que refiere la creación y extinción de las sociedades mercantiles establece **“que la creación de una sociedad mercantil autonómica requerirá aprobación por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que irá acompañado de una propuesta de estatutos y de un plan de actuación. Dicho plan deberá propuesto por la Consejería a la que haya de vincularse la sociedad, deberá contar con el informe favorable de las consejerías que tengan atribuidas las competencias de Presidencia y de Hacienda y su contenido incluirá en todo caso las siguientes determinaciones:**

- a) *Razones que justifican la creación de la sociedad y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos o entidades de la comunidad.*
- b) *Justificación de forma jurídica y de estructura organizativa propuestas.*
- c) *Objetivos generales previstos y de programación plurianual que servirá de base para el posterior control de eficacia.*

**Las sociedades mercantiles públicas acomodarán su actividad a las previsiones del plan de actuación, que se actualizará con carácter anual. La falta de aportación del plan anual dentro del plazo establecido por causa imputable a la sociedad conllevará la suspensión de las aportaciones que con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma han de realizarse en favor de la sociedad. De dicho plan se dará traslado al Parlamento y se publicarán en el Portal de Transparencia.”**

## CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

La elaboración del presente Plan obedece por tanto al requerimiento hecho en la Ley 5/2018, ciñéndose su contenido a las directrices y determinaciones que ella misma establece en los artículos anteriormente enunciados, así como en la Disposición Transitoria Tercera, que refiere la adaptación a ella de las sociedades mercantiles autonómicas y fundaciones del sector público existentes con carácter previo a su entrada en vigor.

### 2.1 Razones que justifican la creación de la sociedad y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos o entidades de la Comunidad

Expuestas en los antecedentes, las razones de creación de la sociedad atendían a asumir con la mayor eficiencia el encargo hecho por la Comisión Europea y las autoridades de los 4 estados miembros de gestionar los diferentes programas de cooperación que cubren el territorio geográfico del Sudoeste europeo.

Resultando satisfactoria la gestión en el periodo 2000-2006, la experiencia hizo aconsejable adaptar u orientar la gestión del Programa hacia fórmulas que permitiesen optimizar los resultados, buscando un modo de administración más ágil, más flexible, más operativa y más económica.<sup>11</sup> Por una parte, adecuando la contratación del personal a la función propiamente encomendada, ya que la misión, dedicación, naturaleza, funciones y responsabilidades de las tareas, no resultaban equiparables a las realizadas por el personal laboral de la administración.

De otro lado, procurando introducir cambios en la propia gestión del Programa, puesto que los modos y tiempos de operar en un programa de cooperación transnacional participado por 4 países, no eran tampoco equiparables o asimilables en modo alguno a los empleados por una Administración Pública.

Del mismo modo, y tratándose de un Programa de la Comisión Europea en el que la asistencia técnica financiaba casi en su integridad los gastos de la estructura resultaba necesario la disposición de un sistema de contabilidad separada e independiente de todas las transacciones que conciernen a esta intervención comunitaria observando los principios de buena gestión financiera que establece la normativa comunitaria. Ello hacía aconsejable que las actuaciones fuesen realizadas por un ente que tuviese encomendado con carácter exclusivo el cumplimiento de esa misión u objetivo.

---

<sup>11</sup> Recomendaciones efectuadas desde la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea en sucesivos escritos remitidos a la Dirección General de Economía el 14 de mayo de 2007 y el 11 de febrero de 2008. En lo que refiere a medidas tendentes al ahorro, disminuyendo los recursos humanos que con carácter continuo se destinaban desde el Gobierno a la gestión, exceptuando a la propia Dirección General de Economía. Entre otros, la Secretaría General de la Consejería (asuntos de personal y Habilitación); Dirección General de Función Pública (personal y elaboración de nóminas); Dirección General de Presupuestos y Tesorería (pagos y seguimiento de los mismos). Intervención General (fiscalización de expedientes); Servicio de Contratación y Compras (licitación y adjudicación de contratos). Lo mismo cabe decir de los recursos económicos, adelantando cada año fondos propios vía presupuestos de la Comunidad Autónoma con el fin de financiar la gestión. En la Ley de Cantabria 5/2005 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales para el año 2006, 547.198€ sin contabilizar las indemnizaciones por razón del servicio o el subconcepto de *Estudios y trabajos técnicos*.



Esa exclusividad garantiza la no duplicidad de funciones respecto del resto de entes del Sector Público Institucional por una parte y por otra la independencia funcional respecto a cualquiera de ellos que presentan proyectos en el marco de las convocatorias del programa, asegurando de ese modo la ausencia de conflictos de interés, ya que una de sus misiones de la Secretaría Conjunta es la evaluación de las propuestas presentadas.

En conclusión, siendo una sociedad mercantil de naturaleza privada y unipersonal que forma parte del Sector Público autonómico de Cantabria, es una sociedad con unas particularidades y especificidades que la hacen única dentro del conjunto del Sector Público, pues el objeto de su creación no es otro que atender el compromiso y responsabilidades que el Gobierno de Cantabria asume ante 4 Estados miembros de la Unión Europea y la Comisión Europea (excediendo por tanto su misión y ámbito de competencias de la puramente autonómica o regional), y que además costean en su práctica totalidad los gastos de mantenimiento de la estructura de gestión en Cantabria.

El personal atiende instrucciones y rinde cuentas en el desarrollo de sus tareas a las autoridades de los 4 Estados que conforman el Programa y a la Comisión Europea que acuerdan delegar y confiar la gestión del Programa al Gobierno de Cantabria.

Es por lo tanto personal cuyas condiciones (dedicación, misión, responsabilidades, duración, retribución, etc.) vienen acordadas por los Estados miembros. La Comisión Europea, tiene igualmente potestad para intervenir y pronunciarse respecto de los nombramientos, estructura, funciones y cometidos de la SC, así como de la calidad y resultados del trabajo realizado.

## 2.2 Justificación de su forma jurídica y de su estructura organizativa

La forma jurídica adoptada, sociedad pública regional de carácter mercantil, resultó ser la más adecuada y la que mejor se correspondía por su naturaleza y régimen jurídico para asumir la tarea encomendada.<sup>12</sup>

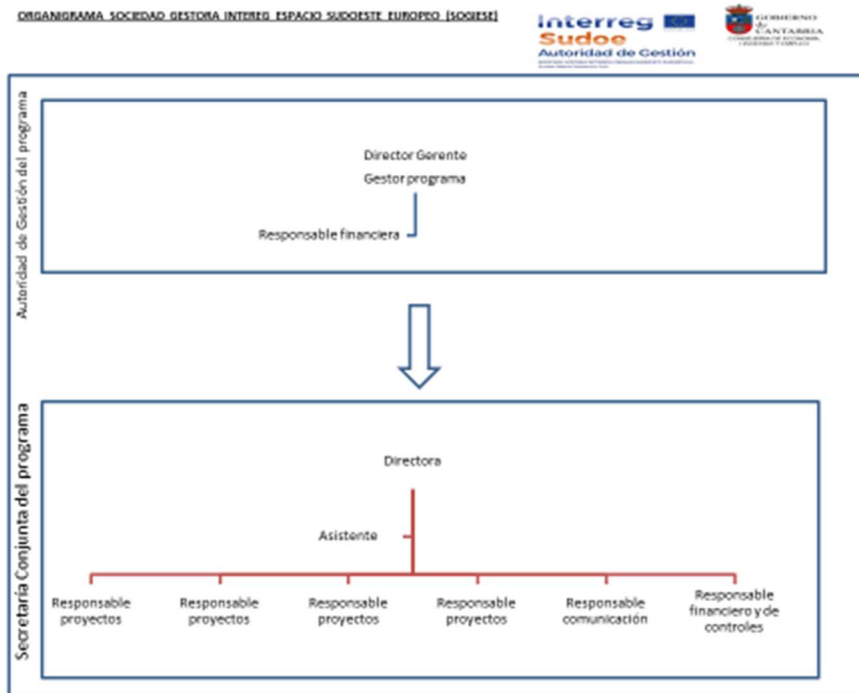
La estructura organizativa de SOGIESE viene en casi su totalidad determinada por la composición de la Secretaría Conjunta del programa, que configurada bajo responsabilidad de la Autoridad de Gestión, es diseñada por las autoridades de los Estados miembros, reclutándose el personal cualificado que sea necesario para llevar a cabo las funciones. El personal es seleccionado a través de un proceso abierto en el que se garantizará el respeto de los principios de capacidad y mérito, debiéndose recabar la opinión de los representantes de los Estados miembros y de terceros países participantes en el Programa de cooperación, que serán consultados a lo largo del proceso de selección de los candidatos, así como de todo cambio que tenga lugar en la estructura de la Secretaría Conjunta.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal bajo la denominación de *Sociedad Gestora del Interreg Espacio Sudoeste europeo SLU*, según *Escritura Pública de Constitución de fecha 9 de febrero de 2009 y número de protocolo 142*.

<sup>13</sup> *Disposiciones de Ejecución del Programa de Cooperación Interreg VB Europa Suroccidental 2014TC16RFTN007. Sección 5, apartado 5.2*, adoptadas en función de lo establecido en el artículo 8.4 (letra a),

SOGIESE cuenta en la actualidad con una plantilla de 10 trabajadores,<sup>14</sup> quedando actualmente configurado su organigrama del siguiente modo:



### 2.3 Recursos financieros

La titularidad del 100% de las participaciones en que se divide el Capital Social de SOGIESE corresponde al Gobierno de Cantabria, resultando ser por ello su socio único, asumiendo la Consejería de Economía y Hacienda la tutela funcional por ser la Autoridad de Gestión del programa y guardar así sus competencias una relación específica y directa con el objeto social de la mercantil.

La financiación de SOGIESE proviene en casi su totalidad de los fondos FEDER del propio programa que la Comisión Europea le destina para cumplir con la misión encomendada de gestionar el programa.

inciso iv) del Reglamento (UE) nº 1299/2013 que establece disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

<sup>14</sup> Uno más que el periodo 2007-2013, al acordar las autoridades de los Estados miembros aumentar en un efectivo la SC dado el incremento de ayuda en el periodo 2014-2020 y la asunción de más responsabilidades vía reglamentos comunitarios.

Adicionalmente, Sogiese recibe de su socio único aportaciones dinerarias que le son concedidas para la financiación de los gastos de gestión derivados de su actividad como Autoridad de Gestión que no son financiados por el FEDER del programa.

Se señalan a modo de ejemplo los ingresos de los últimos 4 ejercicios, precisando las cuantías y su procedencia.

Año	Aportación Socio Único	Aportación FEDER	Ingresos totales
2017	42.631,00€	700.000,00€	742.631,00€
2018	43.180,00€	1.273.161,82€	1.316.341,82€
2019	45.000,00€	1.151.311,10€	1.196.311,10€
2020	45.000,00€	702.328,14€	747.328,14€
<b>Totales</b>	<b>175.811,00€</b>	<b>3.826.801,06€</b>	<b>4.002.612,06€</b>

## 2.4 Objetivos generales y programación plurianual que servirá de base para el posterior control de eficacia

Los objetivos de SOGIESE vienen determinados por la función que asume por encargo de la Consejería de Economía y Hacienda y que se ceñirá al ámbito temporal del marco financiero plurianual en la que se integre el programa que gestiona.<sup>15</sup> En particular, atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente, hasta el **31 de diciembre de 2023**.<sup>16</sup>

Desde un punto de vista reglamentario, sus funciones vienen establecidas por los Reglamentos europeos de aplicación que son recogidos en sus Estatutos Sociales. En particular, se encuentra a cargo de la gestión del Programa de acuerdo con el art. 23 del Reglamento (UE) nº 1299/2013 de Cooperación Territorial Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes, y de acuerdo con el principio de buena gestión financiera.

En particular, SOGIESE elabora y remite a la Comisión Europea, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento los informes de ejecución anual y final. Suministra información al resto de autoridades y organismos del Programa, así como a los beneficiarios. Se encarga, asimismo, del registro y almacenamiento de los datos relativos a cada operación en cuanto al seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías. Las funciones se describen en el art. 23 del Reglamento (UE) nº 1299/2013 de Cooperación Territorial Europea, cuyo apartado primero remite a lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes, a saber:

<sup>15</sup> Actualmente el programa 2014-2020 encuadrado en ese mismo Período de Programación.

<sup>16</sup> Atendiendo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303 que determina la subvencionabilidad de la programación 2014-2020

En lo que respecta a la **gestión del Programa**:

- Ayuda en su labor al Comité de Seguimiento y le proporciona información que necesite para desempeñar sus tareas, en particular, datos sobre los avances del Programa en la consecución de sus objetivos, datos financieros y datos relacionados con indicadores e hitos;
- Elabora y remite a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final mencionados en el art. 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes;
- Pone a disposición de los organismos intermedios y los beneficiarios la información pertinente para el desempeño de sus tareas y la ejecución de las operaciones, respectivamente;
- Establece un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, incluidos datos sobre cada participante en las operaciones, cuando proceda;

En cuanto a la **selección de las operaciones**

- Elabora y, una vez aprobados, aplica procedimientos y criterios de selección apropiados, que i) aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente, ii) sean transparentes y no discriminatorios, iii) tengan en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8.
- Garantiza que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo o Fondos de que se trate y pueda atribuirse a una categoría de intervenciones;
- Garantiza que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución;
- Se cerciora de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en la letra c) antes de aprobar la operación;
- Se cerciora de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación;
- Garantiza que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos no incluyan actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa;

En lo que respecta a la **gestión y el control financieros** del Programa:

- Garantiza que los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación;
- Aplica medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados;
- Establece procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de acuerdo con los requisitos del artículo 72, letra g);
- Redacta la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letras a) y b), del Reglamento Financiero.

Por su parte, las tareas generales de la Secretaría Conjunta derivan del apartado 2 del art. 23 del Reglamento (UE) nº1299/2013 e incluyen, además, el suministro de información a los beneficiarios potenciales sobre las oportunidades de financiación en el marco del Programa, así como la asistencia en la ejecución de los proyectos.

De manera específica, la Secretaría Conjunta:

- Asegura, a nivel transnacional, la coordinación, el seguimiento y la promoción de las actividades del Programa.
- Suministra apoyo técnico para la preparación de las reuniones y los eventos del Programa (Comités de Seguimiento, conferencias transnacionales y grupos de trabajo transnacionales, etc.).
- Recibe las candidaturas de los beneficiarios (a través del beneficiario principal), verifica la admisibilidad de las candidaturas, realiza la instrucción administrativa de las candidaturas en colaboración con los Estados miembros, cuidando especialmente la aplicación de los criterios de admisibilidad y selección aprobados, y elabora los informes pertinentes de instrucción.
- Centraliza la información sobre la ejecución física y financiera de los proyectos y el Programa y se encarga de transmitirla a las Autoridades del Programa.
- Garantiza el registro de las operaciones aprobadas en cuanto a su ejecución y seguimiento, en una base de datos informatizada.
- Realiza la comprobación de la adecuación de las solicitudes de pago realizadas por el beneficiario principal, de acuerdo con la distribución de funciones con las Autoridades Nacionales en materia de control, y prepara las propuestas de pago para ser remitidas por la Autoridad de Gestión a la de Certificación.
- Se encarga de la ejecución de las tareas de información, publicidad y comunicación del Programa, en particular de la comunicación general del Programa y la información y difusión de las convocatorias, de acuerdo con las directrices acordadas por el Comité de Seguimiento y las instrucciones de la Autoridad de Gestión.

- Finalmente, la Secretaría Conjunta podrá ejecutar todas aquellas tareas que le puedan ser confiadas por los Comités de Seguimiento y Programación, así como por la Autoridad de Gestión.

Por la especial singularidad del objeto de SOGIESE y de la tarea que se le encomienda, todas las líneas de actuación vinculadas a la programación quedan recogidas al inicio del programa en el *Manual de sistemas de gestión y control* del programa. Este documento recoge todas las disposiciones de funcionamiento del Programa, estableciendo las atribuciones, responsabilidades y obligaciones de SOGIESE.

Cabe precisar, dada la particular naturaleza de la sociedad por las funciones que desarrolla, que este documento se corresponde exclusivamente con el periodo de programación comunitario vigente, por lo que cada uno de los diferentes programas que se han venido gestionando desde la sociedad ha contado con su correspondiente plan de actuación, que está sujeto a actualización con carácter anual.

Es la Consejería de Economía y Hacienda como Autoridad de Gestión del Programa, y por delegación suya SOGIESE, la responsable de su elaboración, siendo examinado y aprobado por la Intervención General de la Administración General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Auditoría y por el Ministerio de Hacienda como representante del Estado miembro. En el transcurso de la ejecución de la programación, todas las auditorías de los sistemas que serán ejercidas por la Intervención General de la Administración del Estado o por la Comisión Europea, consistirán fundamentalmente en supervisar si las actuaciones desarrolladas se ajustan a lo establecido en el Manual, así como contrastar la eficacia y eficiencia de las mismas.

Igualmente, cada año la Sociedad elabora un Informe de Ejecución que recoge las actuaciones desarrolladas en el ejercicio anterior y el grado de cumplimiento de los indicadores financieros y de realización del programa que son examinados por la Comisión Europea y que son condicionantes para obtener la financiación de los fondos del programa.

En base a lo expuesto, se presentan los siguientes indicadores, que establecidos por los reglamentos europeos, son tenidos en cuenta para evaluar la gestión del programa que realiza la Autoridad de Gestión.

Número	Indicador	Evaluador	Calificación	Frecuencia
1	Informe Anual de Ejecución	Comité de Seguimiento	Aprobado/no aprobado	Anual
2	Informe Anual de Ejecución	Comisión Europea	Aprobado/no aprobado	Anual
3	Auditoría de Sistemas de Gestión y Control	Autoridad de Auditoría	1. Funciona bien 2. Funciona bien. Solo algunas mejoras 3. Funciona parcialmente. Necesarias mejoras importantes 4. En esencia no funciona	En función de lo establecido en la Estrategia de Auditoría <sup>17</sup>
4	Auditoría de 1 nivel Gasto AT	Externo	Validado/no validado	Anual
5	Auditoría de 2º nivel Operaciones Gasto declarado a la CE	Autoridad de Auditoría	Tasa de error <2% población objeto de la muestra Tasa de error >2% población objeto de la muestra	Anual
6	Evaluación de eficacia y eficiencia	Externo	Satisfactoria/no satisfactoria	1 vez a lo largo de la programación <sup>18</sup>
7	Marco Rendimiento Programa	Comisión Europea	Cumplido/no cumplido	2 veces a lo largo de la programación <sup>19</sup>

## 2.5 Gestión de riesgos

Pudiendo concluir que los objetivos generales de SOGIESE concluyen finalmente en uno, que es la gestión del programa de conformidad con el principio de buena gestión financiera, con la mayor absorción de fondos posible y considerando de una parte la relación de indicadores presentados que permiten medir el cumplimiento del objetivo, y la existencia de los recursos humanos y financieros con que cuenta SOGIESE por otra,

<sup>17</sup> En el programa 2014-2020, hasta la actualidad, 2019, 2020 y 2021

<sup>18</sup> 2017

<sup>19</sup> 2018 y 2023

cabe en este apartado abordar la existencia y tratamiento de los posibles riesgos que puedan amenazar su consecución.

En este caso, los riesgos se derivan del no cumplimiento de los indicadores anunciados, que pueden llegar a ocasionar en función del grado de incumplimiento o de la causa que lo origina en una interrupción de pagos por parte de la Comisión Europea o en la realización de descertificaciones de gasto declarado con el correspondiente reintegro de la ayuda.

Para ello, en función del grado y naturaleza de los riesgos, de su probabilidad, se han establecido procedimientos a nivel de programa a fin de prevenir o minimizar el efecto negativo con la elaboración de planes o medidas específicas.<sup>20</sup>

## ACTUALIZACIONES Y REVISIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN

### 3.1 Actualización del Plan

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 120.2 de la Ley 5/2018, el Plan será objeto de actualización cada año, a fin de comprobar si la actividad anual de la sociedad se acomoda a la programación plurianual recogida en el Plan de Actuación, lo que conllevaría la no alteración del Plan original.

### 3.2 Revisión del Plan

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 5/2018, el Plan será objeto de revisión cada 2 años, sometiéndose a examen a fin de realizar, si procediese, las correcciones necesarias.

Santander 28 de abril de 2021

Aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en el lugar y fecha arriba indicadas

---

<sup>20</sup> Plan de medidas Antifraude y herramientas de evaluación, procedimiento de revisión del gasto validado, elaboración de Guías de Gestión, reuniones de coordinación o acciones de formación o sensibilización a los beneficiarios entre otros.



**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

	REAL	PREVISIÓN			
	2020	2021	2022	2023	2024
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>					
<b>1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:</b>	<b>+</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Ventas		0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios		0	0	0	0
<b>2. VARIACION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	<b>+/-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO</b>	<b>+</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>4. APROVISIONAMIENTOS:</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Consumo de mercaderías		0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		0	0	0	0
c) Trabajos realizados por otras empresas		0	0	0	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0	0	0	0
<b>5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>+</b>	<b>816.142</b>	<b>810.775</b>	<b>1.186.209</b>	<b>1.063.420</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		0	0	0	0
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		816.142	810.775	1.186.209	1.063.420
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		36.178	45.000	52.600	52.600
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0
- De la Unión Europea		779.964	765.775	1.133.609	1.010.820
- De otros		0	0	0	0
<b>6. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-</b>	<b>-558.798</b>	<b>-501.724</b>	<b>-649.884</b>	<b>-728.884</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		-432.570	-388.238	-504.132	-569.132
b) Cargas sociales		-126.228	-113.486	-145.752	-159.752
c) Provisiones		0	0	0	0
<b>7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-</b>	<b>-250.108</b>	<b>-302.018</b>	<b>-524.095</b>	<b>-320.000</b>
a) Servicios exteriores		-250.108	-302.018	-524.095	-320.000
b) Tributos		0	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		0	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente		0	0	0	0
<b>8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>	<b>-</b>	<b>-7.459</b>	<b>-6.000</b>	<b>-12.200</b>	<b>-14.500</b>
<b>9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS</b>	<b>+</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>10. EXCESO DE PROVISIONES</b>	<b>+</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>+/-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0
<b>12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0
b) A otros		0	0	0	0
<b>14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>+/-</b>	<b>545</b>	<b>-933</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A1) RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>=</b>	<b>322</b>	<b>100</b>	<b>30</b>	<b>36</b>
<b>(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>		<b>322</b>	<b>100</b>	<b>30</b>	<b>36</b>

**16. INGRESOS FINANCIEROS:**

a) De participaciones en instrumentos de patrimonio

a1) En empresas del grupo y asociadas

a2) En terceros

b) De valores negociables y otros instrumentos financieros

b1) De empresas del grupo y asociadas

b2) De terceros

+	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0

**17. GASTOS FINANCIEROS:**

a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas

b) Por deudas con terceros

c) Por actualización de provisiones

-	-48	-100	-30	-36	-30
	0	0	0	0	0
	-48	-100	-30	-36	-30
	0	0	0	0	0

**18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:**

a) Cartera de negociación y otros

b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta

+/-	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0

**19. DIFERENCIAS DE CAMBIO**

+/-	0	0	0	0	0
-----	---	---	---	---	---

**20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:**

a) Deterioros y pérdidas

b) Resultados por enajenaciones y otras

+/-	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0

**21. IMPUTACION DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARACTER FINANCIERO**

+	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---

**A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)**

=	-48	-100	-30	-36	-30
---	-----	------	-----	-----	-----

**22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN**

+/-	0	0	0	0	0
-----	---	---	---	---	---

**A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)**

=	274	0	0	0	0
---	-----	---	---	---	---

**23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS**

-	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---

**A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)**

=	274	0	0	0	0
---	-----	---	---	---	---

**B) OPERACIONES INTERRUPTIDAS****24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUPTIDAS NETO DE IMPUESTOS**

+/-	0	0	0	0	0
-----	---	---	---	---	---

**A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)**

=	274	0	0	0	0
---	-----	---	---	---	---

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

**BALANCE DE SITUACIÓN**

**A) ACTIVO NO CORRIENTE**

**I. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

1. Desarrollo
2. Concesiones
3. Patentes, licencias, marcas y similares
4. Fondo de comercio
5. Aplicaciones informáticas
6. Otro inmovilizado intangible

**II. INMOVILIZADO MATERIAL**

1. Terrenos y construcciones
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material
3. Inmovilizado en curso y anticipos

**III. INVERSIONES INMOBILIARIAS**

1. Terrenos
2. Construcciones

**IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO**

1. Instrumentos de patrimonio
2. Créditos a empresas
3. Valores representativos de deuda
4. Derivados
5. Otros activos financieros

**V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

1. Instrumentos de patrimonio
2. Créditos a terceros
3. Valores representativos de deuda
4. Derivados
5. Otros activos financieros

**VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO**

	REAL	PREVISION			
	2020	2021	2022	2023	2024
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>787.851</b>	<b>811.424</b>	<b>769.000</b>	<b>833.000</b>	<b>428.000</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.000</b>	<b>8.000</b>	<b>1.000</b>
1. Desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones	0	0	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0
6. Otro inmovilizado intangible	0	0	6.000	8.000	1.000
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>16.835</b>	<b>14.000</b>	<b>23.000</b>	<b>25.000</b>	<b>27.000</b>
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	16.835	14.000	23.000	25.000	27.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0	0	0
<b>III. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Terrenos	0	0	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0	0	0
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>771.016</b>	<b>797.424</b>	<b>740.000</b>	<b>800.000</b>	<b>400.000</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	771.016	797.424	740.000	800.000	400.000
<b>VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**B) ACTIVO CORRIENTE****I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA****II. EXISTENCIAS**

1. Comerciales
2. Materias primas y otros aprovisionamientos
3. Productos en curso
4. Productos terminados
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados
6. Anticipos a proveedores

**III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR**

1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas
3. Deudores varios
4. Personal
5. Activos por impuesto corriente
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos

**IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS**

1. Instrumentos de patrimonio
2. Créditos a empresas
3. Valores representativos de deuda
4. Derivados
5. Otros activos financieros

**V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO**

1. Instrumentos de patrimonio
2. Créditos a empresas
3. Valores representativos de deuda
4. Derivados
5. Otros activos financieros

**VI. PERIODIFICACIONES****VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES**

1. Tesorería
2. Otros activos líquidos equivalentes

**TOTAL ACTIVO**

	<b>1.923.470</b>	<b>1.671.266</b>	<b>1.843.676</b>	<b>2.278.841</b>	<b>2.484.876</b>
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	0	0	0	0	0
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>778.780</b>	<b>694.463</b>	<b>700.000</b>	<b>600.000</b>	<b>500.000</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Deudores varios	778.780	694.463	700.000	600.000	500.000
4. Personal	0	0	0	0	0
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
<b>IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
<b>VI. PERIODIFICACIONES</b>	<b>1.185</b>	<b>1.103</b>	<b>1.100</b>	<b>1.100</b>	<b>1.100</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>1.143.505</b>	<b>975.700</b>	<b>1.142.576</b>	<b>1.677.741</b>	<b>1.983.776</b>
1. Tesorería	1.143.505	975.700	1.142.576	1.677.741	1.983.776
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0	0	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.711.321</b>	<b>2.482.690</b>	<b>2.612.676</b>	<b>3.111.841</b>	<b>2.912.876</b>

CHECK BALANCE

OK	OK	OK	OK	OK
----	----	----	----	----

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACIÓN

A) PATRIMONIO NETO

A1) FONDOS PROPIOS

I. CAPITAL

1. Capital escriturado
2. (Capital no exigido)

II. PRIMA DE EMISION

III. RESERVAS

1. Legal y estatutarias
2. Otras reservas

IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)

V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

1. Remanente
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)

VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS

VII. RESULTADO DEL EJERCICIO

VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)

IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR

I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA

II. OPERACIONES DE COBERTURA

III. OTROS

A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

B) PASIVO NO CORRIENTE

I. PROVISIONES A LARGO PLAZO

1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal
2. Actuaciones medioambientales
3. Provisión por reestructuración
4. Otras provisiones

II. DEUDAS A LARGO PLAZO

1. Obligaciones y otros valores negociables
2. Deudas con entidades de crédito
3. Acreedores por arrendamiento financiero
4. Derivados
5. Otros pasivos financieros

III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO

IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO

REAL	PREVISIÓN				
	2020	2021	2022	2023	2024
<b>1.817.084</b>	<b>1.818.376</b>	<b>1.808.876</b>	<b>1.808.876</b>	<b>1.808.876</b>	<b>1.808.876</b>
<b>1.800.377</b>	<b>1.800.376</b>	<b>1.800.376</b>	<b>1.800.376</b>	<b>1.800.376</b>	<b>1.800.376</b>
<b>3.006</b>	<b>3.006</b>	<b>3.006</b>	<b>3.006</b>	<b>3.006</b>	<b>3.006</b>
3.006	3.006	3.006	3.006	3.006	3.006
0	0	0	0	0	0
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>580</b>	<b>853</b>	<b>853</b>	<b>853</b>	<b>853</b>	<b>853</b>
89	116	116	116	116	116
491	737	737	737	737	737
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0
<b>1.796.517</b>	<b>1.796.517</b>	<b>1.796.517</b>	<b>1.796.517</b>	<b>1.796.517</b>	<b>1.796.517</b>
<b>274</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>16.707</b>	<b>18.000</b>	<b>8.500</b>	<b>8.500</b>	<b>8.500</b>	<b>8.500</b>
<b>500.000</b>	<b>300.000</b>	<b>700.000</b>	<b>1.200.000</b>	<b>1.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>500.000</b>	<b>300.000</b>	<b>700.000</b>	<b>1.200.000</b>	<b>1.000.000</b>	

**C) PASIVO CORRIENTE**

	394.237	364.314	103.800	102.965	104.000
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>274.422</b>	<b>266.314</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	274.422	266.314	0	0	0
<b>IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>119.815</b>	<b>98.000</b>	<b>103.800</b>	<b>102.965</b>	<b>104.000</b>
1. Proveedores	79.495	50.000	55.800	53.965	55.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Acreedores varios	0	0	0	0	0
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0	0	0	0	0
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	40.320	48.000	48.000	49.000	49.000
7. Anticipos de clientes	0	0	0	0	0
<b>VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.711.321</b>	<b>2.482.690</b>	<b>2.612.676</b>	<b>3.111.841</b>	<b>2.912.876</b>